



## La CNMC investiga posibles prácticas anticompetitivas en el reparto de licitaciones para agencias de viajes

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) investiga posibles prácticas anticompetitivas consistentes en acuerdos de manipulación y reparto de licitaciones, convocadas por la Administración General del Estado, para la prestación del servicio de agencia de viajes en España y en el extranjero.

Del 28 al 31 de marzo de 2023, se llevaron a cabo **inspecciones en las empresas afectadas**. En el proceso, la CNMC ha contado con la colaboración de la autoridad autonómica de competencia de uno de los territorios en los que se ubican las empresas investigadas.

Estas inspecciones suponen un paso preliminar en el proceso de investigación de las supuestas conductas anticompetitivas y **no prejuzgan el resultado de la investigación** ni la culpabilidad de las empresas inspeccionadas. Si la CNMC encontrase indicios de prácticas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia y por el [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) como resultado de la inspección, procederá a la incoación formal de expediente sancionador.

La CNMC recuerda que **los acuerdos entre competidores constituyen una infracción muy grave** de la legislación de competencia, que puede conllevar multas de hasta el 10 % del volumen de negocio total de las empresas infractoras. De hecho, la investigación de los cárteles constituye una de las prioridades de actuación de la CNMC, dada la especial gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y el correcto funcionamiento de los mercados.

Para ello se cuenta, entre otros, con el **programa de clemencia**, que permite beneficiarse de la **exención del pago de la multa** a las empresas que aporten elementos de prueba a la CNMC que posibiliten la detección del cártel en el que participen o hayan participado. Este programa también permite beneficiarse de reducciones del importe de la multa a las empresas solicitantes de clemencia que aporten información con valor añadido significativo una vez iniciada la investigación por la CNMC.

Además de la exención del pago de la multa o la reducción de su cuantía, las empresas solicitantes de clemencia también quedan **exceptuadas de la prohibición de contratar** establecida en el artículo 71 de la [Ley de Contratos del Sector Público](#) para los sancionados por infracción grave en materia de falseamiento de la competencia. Ello es así en aplicación del artículo 72.5 de la citada ley, y de los artículos 65.4 y 66.5 de la [Ley de Defensa de la Competencia](#), en los que se regula el programa de clemencia.

La CNMC también dispone de una **plataforma online de colaboración ciudadana** para la detección de cárteles. Esta plataforma, denominada [Sistema de Informantes de Competencia Anónimos \(SICA\)](#), permite informar de forma anónima sobre prácticas anticompetitivas, tales como acuerdos entre empresas competidoras para la fijación de precios u otras condiciones comerciales, reparto de los mercados o de los clientes, o repartos fraudulentos de las licitaciones públicas o privadas.

Fuente:cnmc.es

Link:<https://www.cnmc.es/prensa/investigacion-licitaciones-agencias-viajes>